



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de junio de 2021.

Naturaleza del Proceso: Pertenencia.

Radicado bajo el número. **252584089001-2019-00006**.

Demandante: Sandra Milena Bustos Mahecha

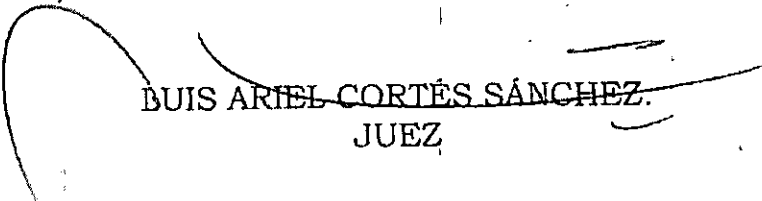
Demandados: Herederos Indeterminados de Ceferina Bustos, Herederos Determinados de José Alcibiades Bustos, María Bustos De Matiz y Luis Alfonso Bustos, Personas Indeterminadas y Personas que se crean con Derechos Reales y Accesorios.

Como quiera que en proveído de data 17 de junio de 2021 se incurrió en yerro numérico al citar el número de matrícula inmobiliaria, como se evidencia a folio 251; por tanto, el despacho atiende, aclara y procede a corregir el mismo conforme al artículo 286 del Estatuto General Procesal así:

La matrícula inmobiliaria correcta corresponde al número **170 -83**, de la oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Pacho - Cundinamarca y no como quedo erróneamente plasmado, 170-11930.

En lo demás permanezca incólume el precitado auto.

NOTIFÍQUESE,


BUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ.
JUEZ

Hoy 25 de junio de 2021, se Notifica a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **050/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 24 de junio de 2021.

Clase de proceso: Verbal Especial. N° 252584089001 2015-00012

Demandante: José Luis Martínez Piñeros.

Demandados: Arteodoro Rodríguez y otros.

Como quiera que la doctora Sandra Patricia Gómez Prieto peticiona a través de su correo cifrado y seguro (email), donde acepta el encargo por auxiliar; el Despacho ordena a Secretaría para que proceda a compartir el vínculo de esta demanda en su integridad, a través del micro sitio y canal respectivo, haciendo énfasis de la providencia por notificarse en representación de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los (finados y demandados) **Rodríguez Artidoro; Rodríguez León Agustín; Sierra Rodríguez Ana Silvia y Luz Mariela Quiroga Orjuela**, y de todas las personas que crean tener derechos.

Atento secretaria, que la notificación personal de la auxiliar, se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de mentado mensaje y documentos al email sagopri32Qhotmail.com, y así los términos comenzaran a correrle a partir del día siguiente de la confirmación electrónica que esta sede reciba de la presente notificación. (Artículo 8°, Dto. Leg 806 de 2020).

De nuevo se requiere a la parte actora para que aporte las fotografías de la valla expuesta a la postre de la entrada del predio báculo de este juicio. Igualmente compártasele el vínculo de esta demanda a los actores.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ

Juez

Hoy 25 de junio de 2021, se Notifica a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **050/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA.

El Peñón Cundinamarca, a 24 de junio de 2021.

Información a la comunidad.

Atendiendo lo expuesto en la resolución 000238 del 15 de junio hogaño, del Director General (E) de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, donde informa que el nuevo vocero y administrador fiduciario de los recursos del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad será a partir del 1° de julio de la presente anualidad la FIDUCIARIA CENTRAL S.A., con el fin de garantizar la atención a este personal indicado.

Lo anterior en vista que el Consorcio Fondo de Atención en salud PPL 2019, conformado por Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. actuará en tal calidad de vocero hasta el treinta (30) de junio de 2021.

Cúmplase,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Juez

Hoy 25 de junio de 2021, se **ENTERA, PUBLICITA Y NOTIFICA** a las personas en general del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **050/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg. 806 de 2020).



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑON CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 24 de junio de 2021.

Clase de proceso: Verbal. N° 252584089001 2019-00004
Extinción de Hipoteca por Prescripción.

Demandante: Iván y Saul Bustos Peña.

Demandados: Delia Lievano viuda de escobar, indeterminados y demás personas interesadas en intervenir.

Téngase por trabada la litis procesal. Por tanto, para continuar con el trámite que sigue en la presente causa y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020, se convoca a partes y apoderados de forma remota a audiencia virtual. Así, se fija la hora de las 12:00 p.m. del día 2 de julio de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo las diligencias previstas en el artículo 392 del Estatuto General Procesal.

Secretaría proceda a la respectiva citación a partes y apoderados en la plataforma virtual que legalmente corresponda. Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia, se deberán remitir los documentos de identificación y canales electrónicos de participación a nuestro correo electrónico cifrado y seguro.

Desde luego que, si en desarrollo de la audiencia se llegaren a presentar inconvenientes relacionados con la conexión a la plataforma, el interviniente deberá tomar una imagen de la pantalla en donde se pueda evidenciar el error y comunicarse de manera inmediata con el Juzgado, en cuyo caso se tomarán las decisiones que en estos eventos sean pertinentes.

Lo anterior en pro y garantía al derecho fundamental rector del debido proceso.

Pruebas: I. Las solicitadas por la parte demandante a) Documentos: Se tienen en cuenta aquellos aportados oportunamente, siempre que se ajusten a derecho. b) Testimonios interrogatorios: Se ordena recibir la declaración de Iván y Saul Bustos Peña. Se advierte a los profesionales del derecho que deberán procurar la asistencia virtual de quienes fueron asomados en juicio, so pena, de tenerla por desistida. No obstante, en el

término de ejecutoria del presente auto podrán darse a conocer las respectivas direcciones de correo electrónico de los por intervenir en la precitada audiencia.

NOTIFÍQUESE,


LUIS ARIEL CORTES SANCHEZ
Juez

Hoy 25 de junio de 2021, se Notifica a las partes e interesados, del actual proveído, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO No. **050/2021**, fijado en el sitio WEB de la Rama Judicial.
HECTOR HORACIO LEON LOZADA
SECRETARIO
(Dto. Leg.806 de 2020).